que nel dicho domingo de que dor parte de la dicha villa de
habanilla y comendador della fue echado que juez ser
pronunciado bien y la parte de la dicha villa de la barrera
comendador apelaron mal por ende que deuemos con
mar y confirmamos su juizio y sentencia del dicho juez con
este dicho amiento y declaraçion que deuemos mandar y man
damos que si la dicha villa comendador de habanilla con
[illegible] parte del termino [illegible] de
la dicha villa lo que ayan hazer contento que se asi [illegible] juizio
de la dicha [illegible] de la posesion en que por la dicha
sentencia fue amparada de pasto [illegible] de los dichos
terminos y mandamos que si algunas prendas [illegible]
sacadas o lleuadas a qualesquier vezinos de la dicha villa
de [illegible] por las guardas de la dicha villa y comendador
de abanilla les sean bueltas y restituydas libremente
[illegible] dicho amiento y declaraçion mandamos que la dicha
S. sentencia por el dicho juez dada se guarde en quanto [illegible] como
en ella se contiene y por algunas causas y razones que a
ello nos mueuen no hazemos condenacion de costas contra
ninguna de las dichas partes y por esta nuestra sentencia juzgan
do asi lo pronunciamos e mandamos el licenciado [illegible]
minos do torgaluez el licenciado arrieta soto [illegible]
da la qual dicha sentencia fue dada e pronunciada por los dichos
mis presidente e oydores en la abdiencia de granada estando
Dat haziendo abdiencia publica veinte y tres dias del mes de
março del año pasado de mill e quinientos e treinta e quatro
estando presentes los procuradores de la dicha [illegible] y de la
dicha villa de los quales [illegible] en rebeldia del dicho
comendador don hernando de rojas y de la dicha [illegible] por parte
de la dicha villa de habanilla fue suplicado por una peticion
su procurador en su nombre ante los dichos mis presidente
e oydores [illegible] por la qual dixo que suplicaba de la dicha
sentencia por ellos pronunciada y hablando con el deuido acata
miento en quanto era [illegible] de dias [illegible] perjuizio de sus par
tes era ninguna e injusta e muy agrauiada [illegible] en mayor